

GUÍA SOBRE LOS PROCESOS PENALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

Además de la “Guía sobre los procesos penales en los Estados Unidos”, que aparece en seguida:

<http://usinfo.state.gov/usa/infousa>

<http://thomas.loc.gov>

www.uscourts.gov/understand02/

ofrecen información general sobre los Estados Unidos y su sistema jurídico, incluidos los tribunales. El Departamento de Estado se encarga del primer sitio, InfoUSA, y la Oficina Administrativa de los Tribunales Estadounidenses mantiene el segundo sitio a nombre de la judicatura federal. InfoUSA también incluye vínculos a otros recursos del Estado.

GUÍA SOBRE LOS PROCESOS PENALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

Introducción a las prácticas y procedimientos

En los Estados Unidos, tanto el gobierno federal como los estados están facultados para procesar delitos penales. El gobierno federal y cada uno de los estados cuentan con sus propios estatutos penales, sistemas de tribunales, fiscales y agencias policiales. Que un delito particular sea procesado por el estado o por el gobierno federal depende de factores demasiado numerosos y complejos para abordarse en este documento breve.¹

Como consecuencia tanto de la legislación como de la práctica, los delitos que con mayor frecuencia son procesados por el gobierno federal incluyen los relacionados con el narcotráfico, el crimen organizado y los delitos financieros, fraudes a gran escala y aquellos delitos en que existe un interés federal especial, por ejemplo, los cometidos contra funcionarios federales y los fraudes

¹ Las bases para la jurisdicción penal federal son particularmente complicadas y son exclusivas del sistema jurídico de los Estados Unidos. Por ejemplo, para poder ser procesados en un tribunal federal, ciertos delitos federales requieren que se hayan involucrado o hayan sido utilizados el correo, el teléfono o el telégrafo estadounidenses, o que haya habido tráfico o transporte entre estados. La naturaleza peculiar de estos elementos jurisdiccionales se reconoce en muchos tratados modernos de extradición al establecerse que la existencia o inexistencia de estos elementos no debe considerarse al determinar si un delito sería punible, por ejemplo, en México y en los Estados Unidos.

en contra de los Estados Unidos. Asimismo, existen ciertos delitos que solamente el gobierno federal puede procesar. Entre ellos se incluyen los relacionados con aduanas, con impuestos federales y los de espionaje y traición.

Los estados procesan la mayoría de los delitos contra las personas, como asesinatos y agresiones, y muchos en contra de la propiedad, como robos y asaltos. De hecho, los estados procesan un número mucho mayor de delitos que el gobierno federal.²

Aunque los estados tienen amplias facultades para procesar muchos tipos de delitos, pueden investigar y procesar solamente los cometidos dentro de sus demarcaciones. Sin embargo, las atribuciones del gobierno federal se extienden a todo el país. Por lo tanto, el gobierno federal a menudo está en mejor posición para investigar y procesar actividades delictivas complejas y de gran escala.

La Oficina de Asuntos Internacionales de la División de Delitos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos se encarga de todas las extradiciones internacionales, además de la asistencia jurídica internacional, tanto para fiscales estatales como federales. Como tal, supervisa el trámite de las solicitudes de extradición y pruebas de los gobiernos extranjeros en los tribunales estadounidenses.

Aunque existen diferencias en los procesos penales entre los distintos estados y entre éstos y el gobierno federal, ciertos principios medulares del derecho penal y la práctica en los Estados Unidos se aplican por igual a todas las investigaciones y procesos estatales y federales. En primer lugar, en todo el país la investigación y el proceso de un delito son responsabilidad del poder ejecutivo. Los fiscales, investigadores y policías son miembros del poder ejecutivo y no del judicial. En los Estados Unidos no existe el concepto de juez investigador, como los hay en los sistemas civiles.

Por lo tanto, el papel de los jueces en la investigación de los delitos es limitado. Sin embargo, ciertas acciones durante una investigación sólo pueden llevarse a cabo con la autorización de un juez. Solamente un juez puede dictar una orden de cateo e incautación de pruebas de delitos; solamente un juez puede ordenar la grabación de conversaciones telefónicas; solamente un juez puede tomar medidas para obligar a cumplir una orden de comparecencia (una

² La combinación de los sistemas jurídicos federal y estatales se debe a nuestro sistema de gobierno federal.

orden de que un testigo rinda testimonio o presente documentos u otras pruebas que obren en su poder, bajo pena de privación de la libertad si se niega a hacerlo); y, excepto en circunstancias limitadas, solamente un juez puede dictar orden de arresto contra una persona acusada.³

Siempre que un fiscal (o, en algunos casos, un policía) determina que se requiere este tipo de acción judicial en una investigación, presenta una solicitud formal ante el tribunal y plantea hechos o pruebas legalmente suficientes para apoyar la acción solicitada. Un juez dicta la orden solicitada solamente si determina que existen bases de hecho suficientes para hacerlo. Por ejemplo, en el caso de una solicitud de orden de cateo, el tribunal debe determinar que las pruebas presentadas son suficientes para establecer causa probable para creer que se ha cometido un delito y que pueden encontrarse pruebas de dicho delito en un sitio específico que será cateado.

En segundo lugar, la Constitución de los Estados Unidos exige ciertos requisitos de procedimiento en casos penales, que se aplican a procesos tanto estatales como federales. Por ejemplo, una persona acusada de un delito grave tiene derecho de juicio por jurado y representación de un abogado. En el juicio, el acusado tiene derecho de interrogar a las personas que rindan testimonio en su contra.⁴ Además, ninguna persona puede ser forzada a prestar testimonio en contra de sí misma.⁵ Asimismo, la Constitución requiere que no se dicte ninguna orden excepto si se ha determinado que existen pruebas suficientes que apoyen una determinación de “causa probable”.

Así pues, no se puede dictar orden de arresto contra alguien excepto si hay pruebas suficientes que apoyen una determinación de que es más probable que improbable que se ha cometido un delito y que la persona en cuestión lo cometió.

I. Autoridades que participan en la investigación, proceso y juicio de delitos federales

³ En el sistema federal, un secretario del tribunal puede dictar orden de arresto si existe ya una acusación formal contra una persona por un delito. Como se discutirá más detalladamente en seguida, una acusación formal es la determinación por parte de un jurado de acusación de que existe causa probable para creer que se ha cometido un delito y de que cierta persona lo cometió. La legislación de los Estados Unidos estipula que solamente puede dictarse una orden de arresto tras una determinación de causa probable. Puesto que la acusación formal es suficiente por sí sola para establecer causa probable, una orden de arresto tras una acusación formal no requiere en general una determinación adicional de causa probable por un juez.

⁴ Este derecho se denomina derecho de confrontación y es garantizado por la Sexta Enmienda de la Constitución estadounidense.

⁵ Este derecho se conoce como privilegio contra la autoincriminación o privilegio de la Quinta Enmienda, pues lo garantiza la Quinta Enmienda de la Constitución. Cualquier persona puede hacer valer este derecho, sin ser necesario que haya sido formalmente acusada de algún delito.

A. El Departamento de Justicia

Como se dijo antes, la responsabilidad de investigar y procesar delitos en los Estados Unidos recae en el poder ejecutivo. Todos los fiscales federales forman parte del Departamento de Justicia estadounidense. Además, los investigadores de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y de la Administración de Drogas (DEA), los Alguaciles Estadounidenses (*U.S. Marshals*) y los investigadores penales de la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (BATFE) son todos empleados del Departamento de Justicia,⁶ y como empleados del Departamento de Justicia se encuentran bajo la supervisión del Procurador General.

El proceso de casos penales federales en las Cortes de Distrito cae bajo la responsabilidad del Fiscal Estadounidense del Distrito correspondiente. Cada uno de los Fiscales Estadounidenses es nombrado por el Presidente y rinde cuentas al Procurador General.

Hay 94 Cortes de Distrito y 93 Fiscales Estadounidenses. El número de jueces y fiscales federales en cada Distrito varía ampliamente, dependiendo de la cantidad de causas jurídicas federales (tanto penales como civiles) de cada uno de los Distritos. Por ejemplo, la Fiscalía del Distrito Sur de Nueva York (Manhattan) tiene más Subfiscales Estadounidenses que la del Distrito de Connecticut.

Los fiscales de la División Penal del Departamento de Justicia, en Washington, D.C., también pueden manejar procesos en todo el país, pero los fiscales federales principales son los 93 Fiscales Estadounidenses y los fiscales que ellos supervisan, los Subfiscales Estadounidenses.

B. El poder judicial federal

Hay tres niveles de tribunales y jueces federales facultados para oír casos penales civiles. Una vez nombrados, todos los jueces federales, excepto los Jueces Magistrados Estadounidenses,

⁶ Otros investigadores federales son empleados de otros Departamentos e investigan cuestiones relacionadas con la jurisdicción especial de los mismos. Por ejemplo, los miembros del Servicio Secreto (que investiga la falsificación), de la Oficina de Aduanas e Inmigración y la Patrulla Fronteriza son empleados del Departamento de Seguridad Nacional. El Departamento del Tesoro y el Servicio de Impuestos Internos (IRS) tienen empleados para investigar delitos fiscales.

pueden ejercer como jueces durante toda su vida. La Constitución estipula la titularidad de por vida de los jueces.

1. Los Tribunales de Distrito de los Estados Unidos

El primer nivel del poder judicial federal son los 94 Tribunales de Distrito. Los jueces de los Tribunales de Distrito son los Jueces Magistrados Estadounidenses (la jerarquía más baja de jueces federales) o los Jueces de los Tribunales de Distrito. Todos los juicios en casos penales federales se llevan a cabo en los Tribunales de Distrito.

Algunos delitos menores pueden juzgarse ante un Juez Magistrado Estadounidense. En los demás casos, todos los juicios penales federales son conducidos por un solo Juez de Distrito. Durante los juicios, los jueces dictan sobre todas las cuestiones jurídicas y de prueba. De no existir un jurado, también determinan si las pruebas son suficientes para una declaración de culpabilidad. La sentencia de una persona declarada culpable también es responsabilidad de los jueces a nivel de los Tribunales de Distrito.

Las atribuciones de los Jueces de Distrito son mayores que las de los Jueces Magistrados y, en muchos casos, los jueces de los Tribunales de Distrito determinan las acciones que pueden emprender los Magistrados. Por ejemplo, todas las audiencias de extradición se llevan a cabo en los Tribunales de Distrito, pero las reglas establecidas por los jueces de los Tribunales de Distrito determinarán si la audiencia de extradición se puede llevar a cabo ante un Magistrado en lugar de un Juez de Distrito.

Además de dirigir los juicios, los jueces de los Tribunales de Distrito están facultados para dictar órdenes de arresto y de cateo e incautación, para otorgar la libertad provisional a una persona acusada de un delito y para dictaminar sobre cualquier cuestión jurídica previa al juicio.

2. Las Cortes de Apelaciones de los Estados Unidos

En el siguiente nivel se encuentran las Cortes de Apelaciones, también llamadas las Cortes de Apelaciones de Circuito. Hay trece Cortes de Apelaciones de Circuito:⁷ Cada uno de los doce tribunales de circuito que oye apelaciones de casos penales tiene jurisdicción sobre un área geográfica específica llamada el “Circuito”.⁸ Cada Corte de Circuito oye apelaciones de los Tribunales de Distrito de su área. Por ejemplo, la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito oye apelaciones de decisiones de los distintos Tribunales de Distrito en los estados de Connecticut, Nueva York y Vermont.

Las personas condenadas por delitos federales tienen derechos de apelar ante la Corte de Circuito con jurisdicción.⁹ Sin embargo, las Cortes de Circuito generalmente mostrarán gran deferencia a las determinaciones probatorias (de hecho) del juicio y no harán una revisión profunda de las pruebas. Llevarán a cabo una revisión más amplia de las decisiones de derecho que de las determinaciones de hecho. Las facultades de apelación de los fiscales son muy limitadas. Por ejemplo, el fiscal no puede apelar una sentencia absolutoria.

Las apelaciones en las Cortes de Circuito son oídas por un panel de tres jueces de la Corte de Apelaciones. En circunstancias muy excepcionales, la decisión de este panel de tres jueces puede ser revisada por todos los jueces del circuito. A nivel de la apelación, los abogados de las partes acusadora y defensora presentan documentos al tribunal en los que esbozan las leyes aplicables a los hechos de la causa y las razones por las que la Corte debe fallar a su favor. La corte oye entonces en general los “argumentos” o presentaciones orales de cada uno de los abogados y les plantea preguntas sobre el caso. La corte considera el caso y emite una decisión.¹⁰ En general, la decisión se emite por escrito y explica las razones de la decisión de la corte.

⁷ Las Cortes de Apelaciones para los Circuitos Primero a Undécimo, la Corte de Apelaciones para el Distrito de Columbia (Washington, D.C.) y la Corte de Apelaciones para el Circuito Federal. La jurisdicción del “Circuito Federal” no se extiende a cuestiones penales.

⁸ En el siglo pasado, los jueces federales de hecho hacían circuitos, o viajes alrededor del área geográfica, para llevar a cabo juicios y audiencias. Incluso en la actualidad las Cortes de Apelaciones se reúnen en distintas ciudades de sus circuitos. Por ejemplo, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito puede realizar audiencias en Alaska, California o Hawai.

⁹ Las personas declaradas extraditables no tienen derecho de apelar ante las Cortes de Circuito. Pueden apelar solamente presentando una petición de Hábeas Corpus. Este tipo de petición es de hecho una demanda de que la persona está bajo custodia ilegalmente. En estos casos, el alcance de la revisión es muy limitado. La petición debe presentarse en primer lugar ante los Tribunales de Distrito. Si el Tribunal de Distrito niega la petición, la Corte de Circuito puede revisar esta decisión del Tribunal de Distrito.

¹⁰ La decisión de la corte a menudo se conoce como su “opinión”. Muchas opiniones, aunque no todas, se publican en diversos conjuntos de informes impresos, generalmente publicados por empresas editoras privadas especializadas en derecho. Los jueces generalmente seleccionan las opiniones que desean que se publiquen. También existen servicios comerciales que ofrecen acceso informático a las decisiones de los

3. La Corte Suprema de los Estados Unidos

La Corte Suprema consta de nueve jueces. Excepto en circunstancias inusuales, la Corte Suprema actúa como corte de apelaciones y revisa las decisiones de las Cortes de Apelaciones y de las Cortes Supremas de los estados. Las decisiones de la Corte Suprema no se sujetan a ninguna apelación ulterior. En casos penales generalmente no existe el derecho de apelación ante la Corte Suprema. En su lugar, la persona que desea promover una revisión de la Corte Suprema puede presentar una solicitud de revisión ante la Corte en la que explique por qué la importancia de la cuestión jurídica en su caso es suficiente para que la Corte la considere.¹¹ Sólo en unos pocos casos la Corte acepta una petición de revisión. La Corte Suprema no ha revisado ningún caso de extradición en más de cincuenta años.

II. Procedimientos en casos penales federales

A. Investigación e interposición formal de cargos

Cuando un organismo investigador federal considera que tiene pruebas de alguna infracción al derecho estadounidense, los investigadores presentan sus conclusiones al Fiscal Estadounidense de su Distrito. Uno de los Subfiscales Estadounidenses analiza el caso e interroga al investigador detalladamente para determinar si las pruebas demuestran que existe causa probable para creer que se ha cometido un delito.

Si las pruebas no son suficientes para establecer causa probable, el Subfiscal Estadounidense puede pedir al investigador que prosiga con su investigación o, alternativamente, puede decidir que se deben presentar las pruebas ante un jurado de acusación y que éste debe proseguir con la investigación del caso.

Si el Subfiscal Estadounidense determina que sí existe causa probable, presenta las pruebas ante el jurado de acusación y le solicita que vote respecto a un cargo propuesto. Este cargo se denomina acusación formal. Sin embargo, en algunos casos no hay tiempo suficiente

tribunales estatales y federales. Las decisiones actuales, incluidas las de la Corte Suprema, están disponibles sin costo en internet de varias fuentes públicas y privadas.

¹¹ Estas solicitudes se conocen como petición de auto de certiorari.

para presentar el caso ante un jurado de acusación por la necesidad urgente de arrestar a la persona que se cree que cometió el delito.

En estos casos, el Subfiscal Estadounidense solicita al juez que dicte una orden de arresto basada en una declaración jurada, llamada la denuncia, que establece los hechos esenciales de la imputación. La denuncia, o las declaraciones juradas que se presentan con la denuncia, también deben exponer pruebas suficientes que establezcan causa probable para creer que el delito específico denunciado fue cometido por la persona a quien se le está imputando. Si, después de una revisión cuidadosa, el juez determina que existen pruebas suficientes para cumplir con el requisito de causa probable, dicta la orden de arresto contra la persona en cuestión. Si una persona es arrestada de conformidad con este procedimiento, el Subfiscal Estadounidense debe presentar posteriormente el caso ante el jurado de acusación y obtener una acusación formal.

Un jurado de acusación se integra por entre 16 y 23 ciudadanos cuya obligación es votar, después de analizar las pruebas, respecto a un cargo penal propuesto. En general el jurado de acusación sólo oye pruebas del gobierno. Un sujeto investigado (es decir, una persona en la que se enfoque una investigación) no puede ser citado a comparecer ante un jurado de acusación, pero puede presentar testimonio voluntariamente ante el jurado de acusación. Esto ocurre en muy raras ocasiones.

Para que una persona sea acusada formalmente, por lo menos 12 miembros del jurado de acusación deben determinar que existe causa probable para creer que las persona o personas que serán acusadas cometieron el delito o delitos que se les imputarán. Mientras el jurado de acusación delibera sobre la acusación formal, es decir, decide si emitirá una acusación formal, el fiscal y el agente, el relator de la corte y todas las demás personas deben permanecer fuera de la sala del jurado.

Las personas acusadas de delitos sujetos a penas superiores a un año de privación de la libertad tienen derecho de ser acusadas formalmente por un jurado de acusación.¹² El jurado de acusación no determina la culpabilidad o inocencia del acusado, ya que esta determinación solamente puede efectuarse en un juicio.

¹² Una persona puede renunciar a su derecho de acusación formal por un jurado de acusación. Cualquier persona que renuncia a este derecho es acusada en un documento llamado “información”.

Un fiscal federal no está facultado para dictar una orden de comparecencia que requiera que una persona rinda testimonio o presente pruebas que obren en su poder. El jurado de acusación sí está facultado para dictar estas órdenes, por lo que disfruta de atribuciones investigativas sustanciales. En la práctica, el Subfiscal Estadounidense y otros fiscales federales generalmente dictan órdenes de comparecencia a nombre del jurado de acusación. Sin embargo, el jurado de acusación puede ordenar por su propia voluntad la comparecencia de otros testigos.

Cuando se ordena comparecer a un testigo ante el jurado de acusación, el Subfiscal Estadounidense generalmente plantea las preguntas, aunque en muchos casos los jurados también hacen preguntas a los testigos. Un testigo ante un jurado de acusación, al igual que un testigo en un juicio, no puede ser obligado a presentar pruebas que tenderían a demostrar que cometió un delito. Como se dijo antes, este derecho se conoce como el privilegio de la Quinta Enmienda o privilegio contra la autoincriminación.

Los procesos ante un jurado de acusación son registrados textualmente por un estenógrafo y son confidenciales. Constituye un delito que un fiscal o un miembro de un jurado de acusación hable públicamente sobre un proceso ante un jurado de acusación. Además, un fiscal no puede revelar información sobre un jurado de acusación a otro fiscal o a un investigador, excepto si dicho fiscal o investigador está involucrado en la misma investigación penal. La información recopilada por un jurado de acusación puede revelarse solamente si lo ordena un tribunal federal. Rara vez se da este tipo de permiso. Por supuesto, las pruebas obtenidas por el jurado de acusación pueden utilizarse posteriormente en el juicio, si el jurado de acusación dicta una acusación formal contra una o más personas por un delito.¹³

En el caso de delitos complejos, como, por ejemplo, la mayoría de los fraudes bancarios, es esencial la participación de un jurado de acusación desde el principio para que la investigación sea eficaz. En tales casos, el fiscal y el investigador trabajarán en muy estrecha relación desde el inicio de la investigación.

¹³ Los testigos que declaran ante un jurado de acusación generalmente son citados a rendir testimonio nuevamente en el juicio, donde el acusado o su abogado defensor pueden contrainterrogarlos para probar la credibilidad de sus testimonios. Esto se debe a que la persona acusada tiene derecho de careo e interrogación de todos los testigos presentados en su contra en un juicio abierto al público. Así pues, el testimonio de un testigo ante el jurado de acusación generalmente no se usa en el juicio para determinar si el acusado es culpable de los cargos en su contra excepto si el testigo cambia su testimonio durante el juicio o no está disponible para el juicio.

B. El arresto del acusado

En el sistema federal, los acusados generalmente son arrestados una vez que un jurado de acusación les ha imputado formalmente un delito (como se dijo antes, un juez puede dictar orden de arresto antes de la acusación formal si se presenta una denuncia que exponga pruebas suficientes para establecer causa probable). Generalmente, el Subfiscal Estadounidense solicita al tribunal que dicte orden de arresto contra la persona nombrada en la acusación formal.¹⁴ Dependiendo de varios factores, después del arresto, el acusado puede ser puesto en libertad bajo fianza (libertad provisional o condicional) en tanto se da el juicio, o puede permanecer encarcelado. Estos factores incluyen la gravedad del delito, los antecedentes delictivos del acusado y las probabilidades de que se fugue. Un juez determina si un acusado debe permanecer encarcelado o ser liberado y, en ese caso, bajo qué condiciones. Estas condiciones pueden incluir el requisito de que el acusado, o alguna persona que actúe en su nombre, entregue como garantía dinero o bienes que perderá si el acusado no se presenta al juicio.

Poco después de su detención, el acusado será presentado ante un juez. El juez informa al acusado los cargos en su contra y le pregunta si se declara culpable o inocente de dichos cargos. Este trámite es la comparecencia.

C. El juicio del acusado

Según la Constitución de los Estados Unidos, una persona acusada de cualquier delito, excepto los de muy baja cuantía, tiene derecho de juicio por jurado. Éste es el jurado de juicio o jurado en primera instancia, algunas veces llamado “petit jury”. Los jurados de primera instancia para casos penales se componen de 12 ciudadanos que deben estar todos de acuerdo sobre la culpabilidad del acusado para que se le declare culpable. Durante el juicio, el fiscal debe probar “fuera de toda duda razonable” que el acusado cometió el delito o delitos que se le imputan. El acusado no tiene obligación alguna de rendir testimonio o presentar testigos a su nombre.¹⁵ Sin embargo, el acusado que decide rendir testimonio es juramentado igual que cualquier otro testigo y puede ser procesado por perjurio igual que cualquier otro testigo.

¹⁴ La orden de arresto simplemente especifica el delito o delitos imputados y ordena la detención de la persona acusada de dichos delitos. La orden de arresto no es el documento acusatorio. El documento acusatorio, en el que se acusa a la persona a quien se le imputa el delito, es la acusación formal, la denuncia o la información.

¹⁵ De hecho, se prohíbe al fiscal comentar incluso sobre el hecho de que no testifique, y el juez instruye al jurado respecto a que no debe considerar su silencio como prueba de culpabilidad.

Durante un juicio por jurado, el jurado determina si las pruebas en contra del acusado son suficientes para condenarlo. Los jurados deben basar su determinación solamente en las pruebas que se presentan durante el juicio. Si llegan a estar convencidos personalmente de que un acusado cometió el delito que se le imputa, pero determinan que las pruebas presentadas por la parte acusadora no prueban su culpabilidad sin lugar a duda razonable, deben declararlo inocente.

El juez preside el juicio y dictamina sobre cualquier cuestión jurídica, incluyendo si las pruebas son admisibles (es decir, si pueden presentarse al jurado para que las utilice en su determinación de la culpabilidad del acusado respecto a los cargos). El juez también instruye al jurado respecto a los principios jurídicos que debe aplicar para decidir si el acusado es culpable o no.

Un acusado puede renunciar a su derecho de juicio por jurado. El juez se constituye entonces en el “juzgador de los hechos” y determina si las pruebas presentadas son suficientes para declarar al acusado culpable fuera de toda duda razonable.

Durante un juicio, el juez puede, ocasionalmente, interrogar a un testigo. No obstante, el interrogatorio de los testigos es tarea principalmente del fiscal y el abogado defensor quienes se encargan de la mayoría o la totalidad de las preguntas.

Un relator de la corte lleva un registro textual de todo lo dicho durante el juicio por los testigos, el fiscal, el abogado defensor y el juez. Lo anterior incluye todo lo que se dice en las consultas en el estrado, donde el fiscal y el abogado defensor debaten cuestiones jurídicas —por ejemplo, si una prueba es admisible— ante el juez, pero donde no puede oírlos el jurado.

Si el acusado es declarado culpable, el juez es el responsable de imponer la sentencia. Un acusado declarado culpable puede apelar su condena después del juicio ante la Corte de Apelaciones del circuito en que se ubica el Tribunal de Distrito en que fue condenado. En caso de ser absuelto, el fiscal no puede apelar. En ciertas circunstancias, el acusado puede apelar también la sentencia que se le impuso. El fiscal y el abogado defensor deben especificar qué partes del registro textual del juicio y de las pruebas desean que considere la corte de apelaciones para decidir sobre la apelación. No se permite presentar pruebas nuevas en la apelación.

1. Declinación de la acusación

Uno de los aspectos más significativos del sistema jurídico estadounidense es la amplia discreción de que gozan los fiscales en cuestiones penales. Por ejemplo, un fiscal federal puede declinar la persecución de un delito si considera que no es suficientemente importante para justificar el proceso en una corte federal. Por ejemplo, la cantidad de drogas involucradas o las pérdidas de una víctima pueden ser relativamente pequeñas. Los investigadores pueden presentar sus pruebas a un fiscal estatal (suponiendo que el delito pueda ser procesado en un tribunal estatal) y, nuevamente, el fiscal estatal tiene discreción para perseguir el delito o declinar la acusación. De la misma manera, un fiscal federal puede declinar la acusación de un delito menor si considera que existe una alternativa aceptable al proceso, como el acuerdo del acusado de compensar a la víctima del delito.

Los acusados de delitos menores no violentos pueden ser elegibles para un desvío previo al juicio a un programa que generalmente incluye una restitución para la víctima. Si el acusado completa con éxito el programa, no es procesado y puede evitar que se le registren antecedentes penales.

Otro caso en que un fiscal puede declinar la acusación o no pedir al jurado de acusación que dicte una acusación formal es cuando, a pesar de existir suficientes pruebas para que se arreste a la persona —es decir, causa probable— el fiscal sabe que no contará con pruebas adicionales para condenarla durante un juicio. En estas circunstancias, el fiscal no está obligado a intentar obtener una orden de detención. De hecho, si un fiscal presenta una demanda u obtiene una acusación formal de un jurado de acusación y hace que se arreste a un acusado bajo estas circunstancias, podría considerarse un abuso de la discreción del fiscal.

2. Negociación de declaración de culpabilidad

La mayoría de los casos penales en los Estados Unidos concluyen antes de que se efectúe un juicio o incluso durante el juicio mismo cuando el acusado se declara culpable. A menudo estas declaraciones de culpabilidad son el resultado de negociaciones entre el fiscal y el abogado defensor en un proceso llamado *plea bargaining*, en el que se pacta un acuerdo de declaración de culpabilidad o *plea bargain*. En un *plea bargain*, el acusado, generalmente a través de su abogado, acepta declararse culpable de algunos o de todos los cargos en su contra a cambio de

ciertas acciones del fiscal. El fiscal puede acordar retirar uno o más de los cargos o hacer una recomendación al juez respecto a la sentencia que se impondrá o no oponerse a una sentencia sugerida por la defensa.¹⁶ El acuerdo del fiscal es vinculante para los Estados Unidos. Como parte de un acuerdo de declaración de culpabilidad, el acusado puede también comprometerse a rendir testimonio verídico sobre delitos de los que tiene conocimiento. Por lo tanto, un fiscal puede utilizar el acuerdo de declaración de culpabilidad para obtener de un delincuente menor testimonios necesarios para condenar a uno más importante.

La declaración de culpabilidad tiene que hacerse frente a un juez. Un relator de la corte registra textualmente todo lo dicho en el proceso. Antes de que un juez acepte una declaración de culpabilidad, interroga al acusado en el pleno de la corte para asegurarse de que el acusado comprenda su derecho de declararse inocente y exigir un juicio; de que el acusado se está declarando culpable voluntariamente; de que el acusado comprende los términos del acuerdo de declaración de culpabilidad y las consecuencias de su declaración de culpabilidad; de que el acusado no se ha visto sujeto a coerción o promesas indebidas por parte del fiscal; y de que la declaración de culpabilidad está basada en los hechos. Si el juez no queda satisfecho con las respuestas del acusado a sus preguntas, rechaza su declaración de culpabilidad.

3. Concesiones de inmunidad

Obtener las pruebas necesarias para condenar a personas involucradas en grupos de delincuencia organizada es especialmente difícil. La naturaleza hermética de estos grupos y su poder de intimidación dificultan mucho a los fiscales obtener los testimonios necesarios contra sus líderes. A menudo los testigos externos al grupo temen rendir testimonio. Las personas internas al grupo generalmente no sólo no están dispuestas a testificar, sino que además pueden utilizar su privilegio de la Quinta Enmienda contra la autoincriminación y negarse a testificar respecto a delitos en los cuales participaron. La atribución especial de los fiscales de obtener inmunidad para los testigos a menudo les permite obtener testimonios que son cruciales en estos casos.

¹⁶ http://www.oas.org/juridico/mla/en/usa/en_usa-int-desc-guide.html - [ftnref16# ftnref16](#). Un juez no tiene la obligación de seguir la recomendación del fiscal respecto a la sentencia, por lo que advierte al acusado de ello antes de que acepte declararse culpable, a fin de que no se den malos entendidos sobre la fuerza de la recomendación del fiscal (en contraste, la decisión del fiscal de retirar algunos cargos es vinculante para la corte).

En primer lugar, el fiscal puede determinar que la cooperación o el testimonio que prevé obtener de un acusado de poca monta será especialmente significativo y que su testimonio o cooperación guardan mayor peso que la necesidad de procesar a ese acusado por delitos menores. En estos casos, el fiscal puede acordar no llevar la acusación contra esa persona por los delitos respecto a los cuales se espera que testifique o coopere, por ejemplo, proporcionando información y pistas para investigación. Así, el fiscal puede obtener inmunidad contra la acusación por ciertos delitos.

En segundo lugar, el fiscal puede determinar que una inmunidad menos amplia es pertinente. Esta inmunidad menos amplia, llamada “inmunidad de uso”, está diseñada para evitar que un testigo utilice el privilegio contra la autoincriminación. En estos casos, el fiscal solicita a la corte que obligue al testigo a rendir testimonio y se le asegura al testigo que este testimonio (y cualquier información derivada de él) no podrá ser usado en un proceso en su contra. Este tipo de inmunidad es regido por un estatuto aprobado por el Congreso específicamente para hacer frente a los problemas para obtener pruebas en casos de delincuencia organizada. Un fiscal puede llevar una acusación en contra de una persona a la que se le ha otorgado este segundo tipo de inmunidad, siempre que las pruebas en su contra no hagan uso o se deriven del testimonio que se le obligó a rendir.

IV. Jueces, fiscales y abogados defensores en los Estados Unidos: miembros de una sola profesión de abogacía

A. Competencias

Las cortes supremas de cada uno de los 50 estados y el Distrito de Columbia establecen las competencias necesarias para la práctica de la abogacía en las cortes de la jurisdicción correspondiente. Prácticamente todos los estados exigen que los abogados candidatos hayan completado estudios universitarios de cuatro años en el área de su elección, más tres años de derecho para obtener el grado de *Juris Doctor*. Aunque muchos abogados candidatos estudian ciencias políticas a nivel de licenciatura, no se requiere que estos estudios sean en un área particular.

Para poder practicar la abogacía en un estado o en el Distrito de Columbia, la persona debe resultar aceptable para el comité de ética de la jurisdicción correspondiente y aprobar un

examen integral sobre derecho estadounidense, que incluye el derecho constitucional, ética jurídica y el derecho y procedimientos de la jurisdicción en cuestión.

Los exámenes para los primeros dos temas son pruebas de elección múltiple que aplica a nivel nacional una agencia privada y se califican por medios mecánicos. Sin embargo, cada jurisdicción decide qué grado se considerará como aprobatorio en estas pruebas aplicadas en todos los estados. Cada jurisdicción elabora y califica su propio examen tipo ensayo sobre sus leyes sustantivas y procedimientos penales y civiles.

Quienes aprueban los exámenes para una jurisdicción y se considera que cuentan con el carácter adecuado para practicar la abogacía reciben la aprobación para hacerlo en sus tribunales. Es necesario hacer solicitudes independientes para practicarla en los Tribunales de Distrito y en las Cortes de Circuito de Apelaciones. Normalmente no se requiere un examen adicional para practicar la abogacía en estos tribunales federales. Muchos abogados estadounidenses son miembros de los colegios de abogados de más de un estado. Muchos estados han acordado la admisión mutua y recíproca de sus abogados una vez que han practicado la abogacía cierto número de años, generalmente cinco, y si su carácter es adecuado.

B. Terminología

Cuando persona ha sido admitida en un colegio de abogados, es miembro de dicho colegio y tiene el título de abogado. En los Estados Unidos se utilizan para ello los términos *lawyer* o *attorney*, con el mismo significado. El término *Esquire* después del nombre de un ciudadano estadounidense significa que es abogado. El uso de *Esquire* en este sentido es informal pero de amplio uso. Se utilizan asimismo los términos *counsel* o *counsellor in law*. También en este caso significan simplemente que se trata de un abogado.

C. Práctica profesional

Los abogados estadounidenses pueden practicar la abogacía como profesión independiente, es decir, pueden representar a cualquier persona que los contrate. Los abogados privados pueden representar o no a personas acusadas de delitos: es decir, pueden o no actuar como abogados defensores. También pueden ser empleados por un gobierno local, estatal o federal para cualquiera de diversas actividades que requieren conocimientos de derecho. Los

fiscales en los Estados Unidos siempre son abogados y siempre son empleados municipales, estatales o federales.

Los abogados que inician practicando independientemente la profesión pueden posteriormente ser empleados por alguna instancia gubernamental, incluso como fiscales. Los fiscales pueden dejar el servicio público e iniciar la práctica profesional independiente, en la cual pueden actuar como abogados defensores.

D. El poder judicial

Los jueces son electos de entre quienes han practicado la abogacía independiente durante varios años y de entre fiscales con experiencia y, algunas veces, de entre los abogados del servicio público que no son fiscales. También pueden seleccionarse de entre los catedráticos de las escuelas de derecho.

Los jueces de las cortes estatales a menudo son electos y ocupan sus cargos por términos limitados. Los jueces federales y los de los tribunales del Distrito de Columbia son nombrados por el Presidente con asesoría y consentimiento del Senado. Los senadores nominan a los candidatos judiciales para las cortes federales en sus estados. Los jueces federales son nombrados de por vida y rara vez dejan su cargo para volver a (o iniciar) la práctica la abogacía independiente.

El Colegio de Abogados de los Estados Unidos, una asociación nacional privada de abogados entre cuyos miembros se incluyen los independientes, los del servicio público (incluidos los fiscales) y los jueces, califica a los nominados a jueces federales. Aunque las calificaciones del Colegio de Abogados no son oficiales, el Senado prácticamente nunca confirma a un nominado cuya calificación del Colegio de Abogados lo señala como no calificado.

El Centro Judicial Federal en Washington, D.C., imparte cursos cortos de capacitación para los nuevos jueces federales. También hay un centro de capacitación en Reno, Nevada, abierto a los jueces de los tribunales estatales de todos los estados.

Es interesante hacer notar que los jueces de la Corte Suprema federal no tienen que ser abogados, aunque en la práctica siempre lo son.

